

136

**Precios de suscripción**

Madrid, anual. . . . .	50	ptas.
Madrid, trimestre. . . . .	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem . . . . .	40	—
Número suelto, corriente . . .	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.

De venta en la Tercera municipal.

**Administración y suscripción**

Oficina de Rentas y Exacciones  
Sección de Propios

CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo  
señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

**Sumario**

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de marzo de 1951.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA: Convocatoria para proveer por oposición dos plazas de Enfermeras numerarias y cinco de supernumerarias. — Subastas y concursos pendientes de celebración. — Concurso-subasta para contratar las obras de infraestructura de la estación de la plaza de España del ferrocarril suburbano Chamartín-Carabanchel. Montepío de Previsión de los Empleados municipales: Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 2 de febrero de 1951 y por la Comisión Ejecutiva los días 16 y 2 de febrero y marzo, respectivamente. — Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de las fincas que se indican en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

**Comisión Municipal Permanente**

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE MARZO DE 1951.—Extracto.—Presidencia del ilustrísimo señor Primer Teniente de Alcalde, don Miguel Alvarez Ayúcar.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alonso de Celis, Jiménez Millas, Calvo Sotelo, Gistau Mazzantini, Oreja Elósegui, Inchausti del Olmo, Torres Garrido, Gutiérrez del Castillo y De Miguel Postigo.

Se abrió la sesión a la una de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

**ORDEN DEL DIA****Fomento**

ACUERDOS: 1.º Desestimar el recurso de reposición interpuesto por los industriales con establecimiento abierto en la finca número 14 de la Puerta del Sol contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 de noviembre de 1950, desestimatorio de su petición de que se les indemnice por los perjuicios que se les ha ocasionado con motivo de las obras realizadas para colocar en línea la citada finca, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso, no se aduce en el citado recurso ningún nuevo fundamento en apoyo de su pretensión a los que sirvieron de base al decreto denegatorio.

**LICENCIAS DE OBRAS**

2.º a 26. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. José García Fernández, para construir dos casas en la calle del Cinca, 13 y 15.

A D. Luis Jiménez Díaz, para construir una casa en la calle de Almansa, 77.

A D. Luis Morillo, para ejecutar obras de ampliación en la finca número 19 de la calle de Berruguete.

A D. José Díaz, para obras de ampliación en la finca número 13 de la calle de Bruno Ayllón, con vuelta a la de José María Castro.

A doña María Luisa Sainz Pérez, para construir una casa en la calle de Antoñita Morán, 57.

A D. Andrés Casado, para construir una casa en la calle de Alcalá, 170.

A D. Julián Gómez Blanco, para construir una casa en un solar sin número de la calle de Alejandro Sánchez.

A D. Agustín Alonso Bermejo, para obras de ampliación en la finca números 17 y 19 de la calle de Aranjuez.

A D. Francisco Jaraiz Gómez, para obras de ampliación en una finca sita en la calle de Armengot, con vuelta a la de Manuel Carmona.

A D. Leandro López, para obras de reforma y ampliación en la finca número 25 de la calle de Albendiego.

A D. Cecilio Hernán Vargas, para construir una casa en un solar sito en la calle de Santa Ursula, con vuelta a la de Barrafón.

A D. Ernesto Koplowitz, para construir una casa en un solar sito en la calle Segunda Transversal de la prolongación de la Castellana, 5.

Al mismo señor, para construir una casa en un solar

sito en la calle Segunda Transversal, con vuelta a la Particular de la prolongación de la Castellana.

A D. Paulino Moreno González, para obras de ampliación en la finca número 20 del pasaje particular de los Vascos.

A D. Francisco Pastor, para obras de ampliación en la finca número 16 de la calle del Piamonte.

A D. Francisco Soto Velázquez, para construir una casa en la calle de Manuel Lamela, 5.

A D. Antonio Bravo Andrés, para construir una nave con vivienda en un solar sin número de la calle del Garibay, con vuelta a la de los Pajaritos.

A doña Florinda Rosa Antúnez, para construir una casa en la calle de las Margaritas, 18.

A D. Gregorio Martínez, para obras de ampliación en la finca número 15 de la calle de José Celestino Mutis.

A D. Miguel Zubillaga, para elevar una planta en una finca sin número de la calle de José Calvo.

A D. Carlos Hernando Díaz, para construir una casa en la calle del General Ricardos, 184.

A D. Florencio Valdiavero, para obras de ampliación en una finca sin número de la calle del Marqués de Santillana, con vuelta a la del Toro.

A D. Francisco Gutiérrez de Terán, para construir una casa en la calle de Isaac Peral, 38.

A Jacobo Schneider (S. A.), para obras de ampliación en una nave interior de la calle de Méndez Alvaro, 95.

27. Conceder licencia a D. Inocente Morón para construir una nave con vivienda en la finca número 10 de la calle de los Invencibles, siempre y cuando, visto lo informado tanto por el Arquitecto de la zona como por la Inspección General de los Servicios Técnicos y Sección de Policía Urbana, que las dependencias de la planta primera, con acceso desde la nave, no sean destinadas a viviendas; debiendo atenerse el solicitante en la construcción, y para el uso industrial, al plan general de ordenación urbana de Madrid, y pasar el expediente a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas para que proceda al cobro de los derechos.

#### Policía Urbana y Rural

28. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Martínez Martínez contra el acuerdo municipal, de 26 de abril de 1950, que le denegó, por no reunir el local las condiciones para la industria de que se trata, licencia para estabular siete reses en la calle del Carmen, número 10 (Carabanchel Bajo), teniendo en cuenta que no han desaparecido las causas que motivaron aquella denegación; debiendo, en su virtud, estarse a lo acordado.

29. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Matías Saboya Ocendo contra el acuerdo municipal, de 21 de abril de 1950, que le denegó, por encontrarse el emplazamiento de la industria en la zona regida por la Ordenanza 12-C, licencia para estabular reses en la calle de Segovia, 25, barrio del Progreso (Carabanchel Bajo), teniendo en cuenta que subsisten las mismas causas que

motivaron aquella denegación, y por otra parte, por no encontrarse instalada la industria de que se trata antes de la anexión de dicho pueblo.

#### LICENCIAS VARIAS

##### CONCESIONES

30 a 57. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Andrés Muncio Carlota, para taller de tinte y quitamanchas y varios elementos de trabajo en la calle de Francos Rodríguez, 31.

A La Castellana (S. A.), para taller de ajuste con soldadura y varios elementos de trabajo en la calle de Embajadores, con vuelta a la de Teresa López.

A Ibanor (S. L.), para venta de carbones por mayor en la avenida de Pedro Díez, 25 (Carabanchel Bajo).

A D. Serafín Rodríguez Hernández, para carbonería en la calle de Francisca Alonso, 11 (Canillas).

A D. José Bordenave Gassedá, para depósito cerrado de carbón del establecimiento principal (avenida de José Antonio, 57), en la calle de Arregui y Aruej, 2.

A D. José Rophfritz, para restaurante con cafetera, como ampliación, y varios elementos de trabajo en la calle de Jovellanos, 7.

A D. Eusebio Herrero Yubero, para fábrica de hielo y cámara frigorífica, por caducidad de la concedida por el anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo en 24 de mayo de 1946, en la avenida del Generalísimo, 117.

A doña María Salto González, para fábrica de pan, por caducidad de la concedida por el anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo en 19 de enero de 1944, en la calle de Almodóvar, 1.

A D. Imeldo Seris-Graniér Orbeta, para almacén de carbones minerales en el paseo de los Jesuitas, 4.

A D. Antonio Bravo Paredes, para taller de cajas de madera y varios elementos de trabajo en la calle del Cardenal Mendoza, 55.

A D. Julio Gutiérrez Andrés, para instalar dos electromotores destinados al accionamiento de una cámara frigorífica y una picadora portátil en la tablajería sita en la calle de Colón, 15.

A D. Sebastián Gómez Garrido, para droguería y perfumería, como ampliación, en la calle de Calatrava, 20.

A doña Emilia Conde Barreiro, para taller de ajuste con soldadura autógena y varios elementos de trabajo en la calle de Ana María, 13.

A D. Antonio Martín, para garaje y taller mecánico, como cambio de nombre, en la calle de Jorge Juan, 22.

A doña Antonia Martín Anguita, para taller de reparación de máquinas de géneros de punto y varios elementos de trabajo en la calle de San Antonio, 4.

A D. Baldomero Bueno Gancedo, para carbonería y venta de astillas en la calle de Marcenado, 30.

A D. Roberto López de Grado, para taller de ajuste

mecánico y varios elementos de trabajo en la calle de García Luna, 12.

A D. Francisco Menor Arroyo, para confitería y pastelería con horno, como cambio de nombre, e instalar un molino para almendra en la Cava Baja, 9.

A D. Vicente Morguésa del Portillo, para taller de cantería mecánica y varios elementos de trabajo en la carretera del Este, 72.

A doña María Pura de Zumárraga Caña, para instalar un electromotor destinado al accionamiento de una cámara frigorífica en su despacho de carne de caballo en la calle de Vicente Martín Arias, 20.

A D. José Andrés Peña Barona, para taller de moldeo de resinas sintéticas y varios elementos de trabajo en la calle de Don Ramón de la Cruz, 99.

A D. Francisco Vigaza Delgado, para taller mecánico, como ampliación, e instalar dos electromotores para el accionamiento de dos tornos en la calle de la Batalla de Brunete, 26.

A D. Valentín Rodríguez Rodríguez, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle del Mesón de Paredes, número 12.

A doña Luisa Juana Campa Suárez, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de Luis Cabrera, 53.

A D. Felipe Parrondo del Oso, para despacho de carbones en la calle de Aragón, 8, con vuelta a la de Vinaroz, número 25.

A D. Felipe Prieto de la Diana, para taller de ajuste, como ampliación, y varios elementos de trabajo en la calle de los Artistas, 37.

A D. Francisco Martín Erales, para garaje en la calle de Joaquín García Morato, 17.

A D. José Herrera Segura, para taller de ajuste y varios elementos de trabajo en la calle de Oudrid, 3.

#### DENEGACIONES

58. Denegar la licencia solicitada por D. Isaías Díaz Gómez para taller de objetos de vidrio para laboratorio, como ampliación de fábrica de vidrios planos, en la calle del General Ibáñez de Ibero, 2, teniendo en cuenta, según informa la Inspección de Industrias, la prohibición para dicha instalación con arreglo al artículo 209 de las Ordenanzas de la Edificación, ajustadas al plan general de ordenación urbana de Madrid.

59. Denegar la licencia solicitada por D. Julio Pérez de Torres para ebanistería, sin tienda, en la cuesta de las Descargas, 6, teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Industrias, la superficie del local excede de los 100 metros cuadrados autorizados por el artículo 209 de las Ordenanzas del nuevo plan.

60. Denegar la licencia solicitada por D. Gonzalo Nombela Muñoz para despacho de leche en la calle de Concepción Arenal, 22 (Carabanchel Bajo), teniendo en cuenta que no es productor de los 500 litros de leche diarios exigidos para la apertura de nuevos despachos de esta clase, según acuerdo municipal de 23 de agosto de 1939.

61. Denegar la licencia solicitada por D. José To-

rres Rodríguez para fábrica de viguetas de hormigón, sin sierra mecánica, y seis operarios en la calle de Guzmán el Bueno, 132, teniendo en cuenta que se trata de un cambio de nombre y que al antecesor no le ha sido concedida la licencia de apertura, así como que el plan de ordenación urbana no permite la instalación de esta clase de industrias en la zona en que se pretende establecer.

62. Denegar la licencia solicitada por D. Salvador Sanz Faus para compraventa de libros usados en la calle de San Joaquín, 12, en vista de la resistencia del interesado a ejecutar las obras que le han sido señaladas por el Servicio de Arquitectura, a pesar de los plazos que le han sido concedidos por el Teniente de Alcalde de la zona.

63. Denegar la licencia solicitada por D. Andrés Alonso Gómez para venta de caramelos y frutos secos en la calle de Trafalgar, 5, en vista de la resistencia del interesado a subsanar los defectos que le han sido señalados por los Servicios Técnicos Municipales.

64. Denegar la licencia solicitada por D. Karl Knapp para almacén de perfumería por mayor y laboratorio de perfumería en la calle de Atocha, 62, con entrada por la del Duque de Fernán Núñez, 2, teniendo en cuenta, según informa la Inspección de Industrias y de acuerdo con el artículo 209 de las Ordenanzas de la Edificación, que no procede dicha autorización por exceder la superficie total de 100 metros cuadrados y estar situado el local en una segunda planta.

65. Denegar la licencia solicitada por D. Celestino Guerra Marañón para tienda de ultramarinos en la calle de Isaac Peral, 18, teniendo en cuenta que la orden del Ministerio de Industria y Comercio de 24 de abril de 1946 prohíbe la instalación de nuevas industrias de esta clase.

66. Denegar la licencia solicitada por D. Francisco Zorzo para despacho de leche en la calle de Angela López, número 28 (Carabanchel), teniendo en cuenta que no han sido satisfechas las multas pendientes de pago, para lo cual ha sido requerido, y conforme al acuerdo de 10 de julio de 1936.

67. Denegar la licencia solicitada por D. Angel Jiménez Gil para tienda de comestibles en el cajón de la planta baja del Mercado de Canillas, visto lo informado por la Inspección de los Servicios de Abastos y lo dispuesto por la orden del Ministerio de Industria y Comercio de 24 de abril de 1946, que prohíbe la nueva apertura de establecimientos de la índole del que se trata.

#### Gobierno interior y Personal

68. Reconocer y abonar a los operarios del Servicio de Limpiezas que constan en la relación que formulada por el señor Ingeniero Jefe de dicho Servicio figura en el expediente un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la indicada relación, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en relación con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

69. Reconocer y abonar a los operarios del Matadero que constan en la relación que formulada por el señor Director del indicado Servicio figura en el expediente, y con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican para el anterior, un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación.

70. Reconocer, a efectos de cuatrienios, el tiempo que prestó servicios en Parques y Jardines al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales D. Modesto Rafael Chamarro Rodríguez, desde el 18 de diciembre de 1941 hasta el 11 de noviembre de 1950, en que pasó a su actual cargo; correspondiéndole un jornal de 20,15 pesetas diarias, que le resulta de acumular al inicial de 15 pesetas el importe de dos cuatrienios progresivos del 10 por 100, con vencimiento del próximo y tercero en 18 de diciembre de 1953; y disponer que el abono de los atrasos por diferencias de jornal derivadas de este reconocimiento quede supeditado al dictamen que, previo informe de la Intervención, emita la Comisión de Hacienda.

71. Reconocer al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales D. Alfonso Alvaro Enebral, a efectos de cuatrienios, el tiempo que prestó servicios como operario del Servicio de Limpiezas, desde el 16 de enero de 1941 hasta el 24 de noviembre de 1950, en que causó baja por pasar a su actual cargo; correspondiéndole un jornal de 20,15 pesetas diarias, que le resulta de acumular al inicial de 15 pesetas el importe de dos cuatrienios progresivos del 10 por 100, con vencimiento del próximo y tercero en 16 de enero de 1953; y disponer que el abono de los atrasos por diferencias de jornal derivadas de este reconocimiento quede supeditado al dictamen que, previo informe de la Intervención, emita la Comisión de Hacienda.

72. Reconocer al Vigilante de Evacuatorios D. Francisco Rubia Robert, a efectos de cuatrienios, los servicios que prestó como obrero del Servicio de Parques y Jardines, afecto a la partida global, desde el 4 de noviembre de 1940 hasta el 24 de agosto de 1941, en que causó baja por pasar al Servicio de Limpiezas, cargo que desempeñó antes de pasar al actual; correspondiéndole un jornal de 20,15 pesetas diarias, que le resulta de acumular al inicial de 17 pesetas el importe de dos cuatrienios progresivos del 10 por 100, con vencimiento del próximo y tercero en 4 de noviembre de 1952; y disponer que el abono de los atrasos por diferencias de jornal derivadas de este reconocimiento quede supeditado al dictamen que, previo informe de la Intervención, emita la Comisión de Hacienda.

73. Reconocer al operario del Servicio de Aguas y Viajes D. Enrique Villas García, a efectos de cuatrienios, el tiempo que prestó servicios como operario del Servicio de Parques y Jardines, desde el 3 de enero de 1941 hasta el 14 de noviembre del mismo año, en que pasó a desempeñar su actual cargo; correspondiéndole un jornal de 20,15 pesetas diarias, que le resulta de acumular al inicial de 17 pesetas el importe de dos cuatrienios progresivos del 10 por 100, con vencimiento del próximo y tercero en 3 de enero de 1953; y disponer que el abono de los atrasos por diferencias de jornal derivadas de este recono-

cimiento quede supeditado al dictamen que, previo informe de la Intervención, emita la Comisión de Hacienda.

74. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno de 12 de mayo de 1950, para proveer tres plazas de Arquitectos municipales, aumentadas a cuatro por haberse producido una vacante en el curso de los ejercicios:

Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición celebrado al efecto, Arquitectos municipales, con el haber inicial de 11.700 pesetas anuales y los demás derechos y deberes determinados en las bases del mencionado concurso-oposición y en los acuerdos y disposiciones legales de carácter general que les sean de aplicación, a los señores que, por el orden de las calificaciones obtenidas, se relacionan a continuación:

	Puntos
D. Miguel Sánchez Conde .....	11
D. Mariano Nasarre y Audera .....	9,50
D. José María Martínez Cubells de Tordesillas .....	7,25
D. Arturo Roldán Palomo .....	7,15

75. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento a D. Francisco Bonet Martínez en atención a ocupar el número 1 de los Mozos de limpieza de Casas Consistoriales en expectativa para este cargo, con el haber anual de 8.149,75 pesetas, resultado de acumular al inicial de 7.000 la cantidad de 1.149,75 pesetas, importe de dos cuatrienios que viene percibiendo y que le es acumulable en virtud del acuerdo plenario de 12 de mayo del pasado año, teniendo efectos su nombramiento a partir del día 1 de marzo actual, siguiente al de la vacante, por defunción de D. Clemente García Prieto, que cubre, y fijándosele el vencimiento del tercer cuatrienio el día 1 de agosto de 1953, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios.

(Con arreglo a lo dispuesto en la convocatoria de que procede, este nombramiento tendrá carácter provisional durante tres meses; bien entendido que de no proceder su confirmación, se reintegrará al Ramo de Cementerios, de que procede.)

76. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Profesor especial D. Emilio de Jorge Alonso, y asignarle el haber pasivo anual de 14.539,45 pesetas, equivalente al 98 por 100 del sueldo de 14.836,18 pesetas percibido últimamente en activo por el interesado; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día 23 del pasado mes de febrero, como fecha siguiente a aquella en que el interesado cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, y amortizarse la plaza vacante, de conformidad con lo dispuesto por los acuerdos vigentes en la materia.

77. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Juan Blázquez Blázquez, por cumplir la edad reglamentaria el día 6 de mayo próximo y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle una pensión

de retiro, según la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 9.130,93 pesetas, equivalente al 75 por 100 del sueldo de 12.174,58 pesetas anuales (11.594,84 pesetas, mayor sueldo disfrutado, más dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento, 579,74 pesetas) que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 7 de mayo próximo, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuya fecha no tendrá valor ni surtirá efecto alguno el presente acuerdo.

78. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Antonio Rozas Polo, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 del corriente y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro, según la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 8.696,13 pesetas anuales, equivalente al 75 por 100 de 11.594,84 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 7 del corriente, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

79. Jubilar al Maquinista de 1.<sup>a</sup> de frigoríficos del Servicio de Talleres Generales D. Manuel Hierro Bustillo, por cumplir la edad reglamentaria el día 27 del corriente mes y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 22,35 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 de 37,25 pesetas (36,35 de jornal, más 0,90 pesetas de una cuarta parte del próximo cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 28 del mismo mes de marzo, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuya fecha no tendrá valor ni surtirá efecto alguno el presente acuerdo.

80. Jubilar al operario del Matadero Municipal don Leandro Ortega Pérez, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 del corriente y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 18,71 pesetas diarias, equivalente al 62 por 100 de 30,18 pesetas (28,75 de jornal, más dos cuartas partes del cuatrienio en curso) que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 14 del corriente, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

81. Jubilar al operario del Servicio del Matadero Municipal D. Félix Lesmes del Olmo Benito, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de enero último y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 24,43 pesetas diarias, equivalente al 70 por 100 de 34,91 pesetas (33,25 de jornal actual, más dos cuartas partes del cuatrienio en curso) que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 31 de enero último, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

82. Jubilar al operario del Servicio del Subsuelo, afecto al Ramo de Alcantarillado, D. Avertano Martín Zamarrigo, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de febrero pasado y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 32,19 pesetas diarias, equivalente al 84 por 100 de 38,33

pesetas (37,40 de jornal y una cuarta parte del cuatrienio en curso) que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 26 de febrero último, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

83. Jubilar al Oficial de Aguas y Viajes D. Federico Espinosa de los Monteros Romero, por cumplir la edad reglamentaria el día 21 de marzo corriente y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 38,72 pesetas diarias, equivalente al 84 por 100 de 46,10 pesetas (40,10 pesetas de jornal, una cuarta parte del cuatrienio en curso de 4,01, más 5 pesetas de plus) que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 22 de marzo actual, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuya fecha no tendrá valor ni surtirá efecto alguno el presente acuerdo.

84. Jubilar al operario del Servicio de Limpiezas don Federico L. Dorrego Díaz, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 del corriente y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 20,62 pesetas diarias, equivalente al 66 por 100 de 31,25 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 3 del corriente, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

85. Jubilar, por exceder de la edad reglamentaria e imposibilidad física para el desempeño de su cargo, al operario del Servicio de Limpiezas, procedente del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Alto, D. Gregorio Navarro Herranz, sin asignación de pensión de retiro por no contar con el tiempo de servicios necesario para obtenerla.

86. Jubilar, con carácter voluntario, al operario del Servicio de Parques y Jardines D. Eusebio Pérez Pérez, por contar con más de sesenta años de edad y reunir más de veinte de servicios, y asignarle una pensión de retiro de 14,88 pesetas diarias, equivalente al 62 por 100 de pesetas 24 que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

87. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 14 de julio de 1950, por el que fué jubilado el Sargento del Cuerpo de Policía Urbana D. Isaías Alvarez Escudero, en el sentido de acumularle a los servicios que prestó en la Corporación los prestados en el Ejército, y en su consecuencia, asignarle una nueva clasificación pasiva, según la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo y el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 12.774,67 pesetas anuales, que la componen el 82 por 100 del sueldo de 14.683,54 pesetas que le sirvió de regulador, más 734,17 pesetas, importe de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento; debiendo abonarse al interesado las diferencias que procedan de esta rectificación.

88. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en el acuerdo de 19 de noviembre de 1948,

del Ayuntamiento Pleno, del operario del Servicio de Limpiezas, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamarín de la Rosa, D. Marcelino García Bello; con arreglo a la cual le corresponde el jornal de 16,50 pesetas desde el 5 de junio de 1948, fecha de la anexión a éste del Ayuntamiento de su procedencia; el de 18,15 pesetas desde el 9 de abril de 1950, por cumplimiento de un cuatrienio, y el de 20,15 pesetas desde el 1 de enero del corriente año, por aumento del jornal inicial; debiendo practicarse por la Intervención la liquidación de las diferencias a que pueda tener derecho, conforme a lo dispuesto en el acuerdo plenario mencionado.

89. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en el acuerdo de 19 de noviembre de 1948 del Ayuntamiento Pleno, del operario del Servicio de Limpiezas, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamarín de la Rosa, D. Emeterio Prieto Hernández; con arreglo a la cual le corresponde el jornal de 16,50 pesetas desde el 5 de junio de 1948, fecha de la anexión a éste del Ayuntamiento de su procedencia, y el de 18,50 pesetas desde el 1 de enero del corriente año, por aumento del jornal inicial; debiendo practicarse por la Intervención la liquidación de las diferencias a que pueda tener derecho, conforme a lo dispuesto en el acuerdo plenario mencionado.

90. Abonar al Brigada del Cuerpo de Policía Urbana D. Jesús González Jalón, en virtud de sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, que revoca el acuerdo municipal por el que se le impusieron la sanción de quince y treinta días de suspensión de empleo y sueldo, la cantidad de 1.118,11 pesetas, correspondientes a los haberes de cuarenta y cinco días, a razón de 8.945 pesetas anuales que disfrutaba, siendo cargo esta cantidad al crédito que para pago de créditos reconocidos y que se reconozcan figura en el capítulo I, artículo 4.º, del vigente presupuesto.

91. Abonar a D. Bernardino Hernández Vaquero, operario que fué del Servicio de Parques y Jardines, dado de baja por decreto de 16 de octubre del pasado año, la cantidad de 450 pesetas (15 pesetas de jornal), importe de la mensualidad extraordinaria de Navidad de 1950; debiendo abonarse al interesado la mencionada cantidad con cargo al capítulo IX, artículo 7.º, del vigente presupuesto.

92. Disponer que por estar presentado fuera del plazo legal se abstenga el Ayuntamiento de pronunciarse en el recurso de reposición interpuesto por D. Ramón Anibal Alvarez y García de Baeza contra las condiciones fijadas en el acuerdo de esta Comisión Permanente, de 17 de enero último, por el que se aprobó su incorporación como Arquitecto a las plantillas de este Ayuntamiento.

93. Disponer que el Ayuntamiento se abstenga de adoptar determinación alguna en relación al recurso entablado por varios Arquitectos de este Ayuntamiento contra el acuerdo de esta Comisión Permanente, de 17 de enero último, por el que se aprobó la incorporación a la plantilla del personal de esta clase de D. Ramón Anibal Alvarez y García de Baeza, una vez que ha transcurrido con exceso

el plazo de quince días que señala el artículo 377 de la ley de Régimen local, para darlo por resuelto por aplicación de la doctrina del silencio administrativo.

#### Cultura

94. Autorizar al Instituto Nacional del Libro Español la instalación de la Feria del Libro del corriente año, que se celebrará del 27 de mayo al 5 de junio, en el paseo de la Castellana, desde la plaza de Colón hasta la calle del Marqués de Villamagna, en sus dos paseos, teniendo en cuenta que no han terminado las obras que se realizan en el de Recoletos por los enlaces ferroviarios y el colector axial.

#### ADICION

#### Hacienda

95. Aprobar un gasto de 2.000 pesetas para subvencionar a las Escuelas de Nuestra Señora del Carmen (Carabanchel Bajo) por su labor benéficoeducativa, con aplicación al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo VIII, artículo 3.º, del vigente presupuesto.

96. Aprobar un gasto de 1.000 pesetas para subvencionar a la Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid por su labor benéficosocial, con aplicación al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo VIII, artículo 3.º, del vigente presupuesto.

97. Aprobar un gasto de 5.000 pesetas para subvencionar a la Asociación de ex Alumnos del Colegio Municipal de San Ildefonso por su labor benéfico-cultural, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo VIII, artículo 3.º, del vigente presupuesto.

98. Aprobar un gasto de 5.000 pesetas para subvencionar al Secretariado Social Diocesano (calle de Juan de Austria, 9) por la labor benéficosocial y religiosa que realiza, con aplicación al crédito que para estas atenciones figura comprendido en el capítulo VIII, artículo 3.º, del vigente presupuesto.

99. Aprobar un gasto de 3.000 pesetas para subvencionar al Colegio de los Santos Angeles Custodios por la labor benéfica que realiza, con aplicación al crédito que para estas atenciones figura comprendido en el capítulo VIII, artículo 3.º, del vigente presupuesto.

100. Aprobar un gasto de 500 pesetas para subvencionar a la Comisión Diocesana de la Juventud Obrera Femenina de Acción Católica de la diócesis de Madrid-Alcalá por la labor benéfico-cultural que realiza, con cargo al crédito que para estas atenciones figura comprendido en el capítulo VIII, artículo 3.º, del vigente presupuesto.

101. Aprobar un gasto de 2.000 pesetas para subvencionar a la Comunidad de Agustinas del Beato Orozco (calle de Goya, 87 duplicado) por la labor social que realiza, con cargo al crédito que para estas atenciones figura comprendido en el capítulo VIII, artículo 3.º, del vigente presupuesto.

102. Aprobar un gasto de 2.000 pesetas para subvencionar a la clínica de San Juan de Dios (calle de Juan de

Austria, 9) por la labor benéfica que realiza, con cargo al crédito que para estas atenciones figura comprendido en el capítulo VIII, artículo 3.º, del vigente presupuesto.

103. Aprobar un gasto de 500 pesetas para subvencionar a los Servicios Culturales de la Comisión Diocesana de la Juventud Obrera Femenina de Acción Católica de Madrid-Alcalá (calle de Cristóbal Bordiú, 9), con aplicación al crédito consignado para estas atenciones en el capítulo VIII, artículo 3.º, del vigente presupuesto.

104. Aprobar un gasto de 1.000 pesetas para subvencionar al colegio asilo de las Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús (calle de Gutenberg, 18), con aplicación al crédito que para estas atenciones figura en el capítulo VIII, artículo 3.º, del vigente presupuesto.

105. Aprobar un gasto de 190.500 pesetas para abonar el alquiler anual de varias máquinas con destino a los Servicios de Mecanización de la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, suministradas por la casa Internacional Busines Machines (S. A.), con cargo al crédito que para esta atención figura consignado en el capítulo VI, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

106. Aprobar un gasto de 30.402,50 pesetas, con aplicación al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar al personal de la Sección de Estadística, que se relaciona en el expediente, el importe de los trabajos que en jornada extraordinaria ha realizado en el mes de diciembre último, con motivo del censo de población y empadronamiento general de habitantes.

107. Aprobar un gasto de 895,75 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para satisfacer a los herederos del Profesor Médico de Sanidad Nacional, adscrito al Laboratorio Municipal, D. Ignacio Alcázar Molina, el importe de trece días de haber y la media mensualidad extraordinaria de abril que dejó sin percibir el causante.

108. Aprobar un gasto de 934.426 pesetas para abonar a D. Dionisio Martín Sanz, como contratista del suministro de azúcar y arroz procedente de reserva, el 50 por 100 del valor de 154.660 kilogramos de azúcar, por haber demostrado documentalmente la entrega de remolacha en fábrica, con aplicación al crédito que para estas atenciones figura en el capítulo IX, artículo 7.º, del vigente presupuesto.

109. Librar a favor de doña María Madariaga Alonso, del capítulo de Resultas del vigente presupuesto, un crédito de 10.000 pesetas, correspondiente a las dos becas de 5.000 pesetas cada una que concede anualmente la Corporación a las huérfanas de D. Ramón Madariaga Alonso, Concejal que fué de este Ayuntamiento, asesinado por los rojos, doña María Guadalupe y doña Ilduaza de Madariaga Espinosa, hasta su mayoría de edad o hasta que contraigan matrimonio si lo hicieran antes de haber cumplido los veintiún años de edad.

110. Aprobar un gasto de 3.500 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para satisfacer a Fomento de Obras y Construcciones (S. A.) el reembolso de siete obligaciones del Empréstito Villa de Madrid de 1918, reseñadas en el expediente, que resulta-

ron amortizadas en el sorteo celebrado el día 16 de diciembre de 1943, las que no pudieron hacerse efectivas por hallarse constituidas en la Caja General de Depósitos como fianza para responder de la contrata de suministro de ladrillería al Ayuntamiento hasta el 30 de diciembre de 1949, por lo que no es aplicable la prescripción.

111. Considerar prescritas diecinueve obligaciones del Empréstito Villa de Madrid de 1868, reseñadas en el expediente, presentadas al cobro por el Banco Exterior de España y procedentes del Banco Español en París, una vez que no se ha justificado debidamente la propiedad de las mismas y demás requisitos que determina la ley de 31 de diciembre de 1945.

112. Considerar prescritas seis obligaciones del Empréstito Villa de Madrid de 1868, reseñadas en el expediente, presentadas al cobro por la Agencia del Crédit Lyonnais en Madrid, una vez que no reúnen ninguna de las condiciones exigidas por las leyes excepcionales de 24 de enero de 1941 y 31 de diciembre de 1945.

113. Aprobar sesenta y tres certificaciones, por un importe total de 2.361.845,98 pesetas, que formuladas por las dependencias correspondientes figuran unidas a los respectivos expedientes, relacionadas con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a las oportunas partidas presupuestarias, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

114. Conceder a doña María Luisa Sanz Guben, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado h) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para venta de calzado ordinario, loza entrefina y juguetes ordinarios en la calle de Rodríguez San Pedro, 49 moderno, como cambio de nombre por fallecimiento de su esposo.

115. Conceder a doña Inés Cabello Salas, en aplicación de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 87 del decreto de 25 de enero de 1946 para aquellos solares que no sean susceptibles de edificación por existir planes, ordenaciones o resoluciones administrativas que la prohiban, la exención de pago del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente al de su propiedad sito en la calle de Rosalía de Trujillos, 1 (Canillas), y disponer que el solar de referencia cause baja en matrícula con efectos desde el 1 de octubre de 1950.

116. Conceder a D. Fernando Pérez Ruiz, en aplicación del mismo precepto citado para el anterior, la exención de pago del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente al de su propiedad sito en la calle de Santa Clara, 12 (Canillas), y disponer que el solar de referencia cause baja en matrícula con efectos desde el 1 de enero del año actual.

117. Conceder a D. Victoriano Hernández Aparicio, en aplicación del mismo precepto citado para los dos anteriores, la exención de pago del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente al de su propiedad sito en la calle de Luis González, 23 (Canillas), y disponer que el solar de referencia cause baja en matrícula con efectos desde el 1 de enero del año actual.

118. Conceder a la Compañía Telefónica Nacional de España la exención de pago de derechos correspondientes a la licencia de obras que ha de efectuar en el edificio de su propiedad de la calle de Jordán, 8, donde está instalada la central, en virtud de lo prevenido en las bases cuarta y séptima del contrato existente entre la citada Compañía y el Estado.

119. Conceder a la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica, en aplicación de lo prevenido en la regla tercera de la correspondiente Ordenanza, la exención de pago de derechos por alcantarillado correspondiente a la finca número 8 de la calle de Miguel Angel, y en su virtud, reintegrarle la suma de 234,38 pesetas que indebidamente satisfizo por aquel concepto, cuya devolución ha de tener lugar como minoración de los ingresos del referido concepto del presupuesto en curso.

120. Conceder a doña Ester Millares González un plazo de dos meses, señalado en el reglamento de procedimiento económico, para presentar los documentos que justifiquen las alegaciones contenidas en el escrito de reclamación formulado contra la exacción del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de un solar sito en la calle del Cardenal Silíceo, 10, con la advertencia de que, caso de no verificarlo, se tendrá por caducado el referido escrito.

121. Desestimar, en vista de las actuaciones seguidas en el expediente, la petición promovida por la representación en España del Consejo Aliado de Control para Alemania de exención de pago del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión efectuada por el citado organismo a favor de la Sociedad anónima Hidroeléctrica Española de parte de los terrenos que en su día pertenecieron a la Embajada Alemana en España, sitos en el número 4 del paseo de la Castellana, teniendo en cuenta que en el caso planteado no concurren ninguna de las causas de exención contenidas en los artículos del 108 al 110 del decreto de 25 de enero de 1946 y en las bases sexta y séptima de la Ordenanza aplicable, y que en el artículo 111 del citado precepto legal se previene de manera expresa que ni en la Ordenanza del arbitrio ni por acuerdo especial podrán conceder los Ayuntamientos exención, reducción ni condonación que no esté taxativamente prevista en las citadas disposiciones; debiendo ser notificado este acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores, por cuyo conducto fué interesada la exención, y seguirse la tramitación del expediente para la práctica de la correspondiente liquidación que dé lugar al cobro procedente.

122. Conceder a la Comunidad de Nuestra Señora del Amparo, representada por doña María del Pilar Archavaleta, la exención de pago de derechos correspondientes a la licencia de obras que se han de realizar en la finca número 97 de la calle de Velázquez, destinadas a clases y talleres de obreras, en virtud de tratarse de institución declarada de carácter benéfico por el Ministerio de la Gobernación en 5 de mayo de 1942 y por aplicación de lo establecido en el artículo 20 del decreto de 25 de enero de 1946.

123. Disponer la baja en la matrícula de vallas de la

inscripción figurada a nombre de la Compañía Inmobiliaria Layetana (S. A.) en relación con la finca sita en la calle de Escosura, con vuelta a la Diagonal, con efectos desde la misma fecha en que el alta tuvo lugar, teniendo en cuenta que, según informa la Tenencia de Alcaldía de la Zona, no han existido las causas en que se funda la obligación de contribuir; debiendo retirarse del cobro y anularse los recibos pendientes de pago, y asimismo reintegrarse a la citada Compañía la cantidad de 59.581,67 pesetas, importe de los recibos que figuran unidos al expediente y sobre los que se han emitido las certificaciones preceptivas, cuya devolución ha de tener lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

124. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Intervención y por el Servicio Contencioso, la petición formulada por Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) de que le sean devueltas las cantidades satisfechas por los conceptos de motores y transformadores correspondientes a los años 1945 a 1949, en relación con los que tenía instalados en los muelles de la estación del Mediodía y plaza del Emperador Carlos V, teniendo en cuenta que la devolución de cantidades ingresadas por arbitrios periódicos, según reiteradas sentencias dictadas por el Tribunal Supremo y Provincial de lo Contencioso-administrativo, sólo procede a partir de la fecha en que se formuló la reclamación, si bien deberá causar baja en matrícula, si ya no lo hubiere sido, con efectos a partir de la fecha en que dicha reclamación se presentó.

125. Devolver, vistos los informes emitidos por la Administración de Rentas, por la Intervención y por el Servicio Contencioso, a Unión Eléctrica Madrileña (Sociedad anónima) la cantidad de 2.437.323,07 pesetas, importe de los recibos que se reseñan por la citada Administración de Rentas y por la Intervención correspondientes a los años 1943 a 1948, ambos inclusive, que figuran en el expediente, y que fué indebidamente satisfecha por el concepto de ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, teniendo presente que, con arreglo al convenio suscrito en 31 de diciembre de 1942, no venía la Sociedad obligada al abono de la tasa, sino al pago de un canon de 105 pesetas anuales, estando sujetos a reversión al Ayuntamiento todos los elementos instalados y que se instalen hasta el año 2000, cuya devolución habrá de tener lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y que simultáneamente a dicha devolución deberá girarse un nuevo recibo, por la suma de 2.256.840,13 pesetas, con lo que quedará la Sociedad reintegrada de la cantidad indebidamente satisfecha en la parte correspondiente a la Compañía Electra Madrid.

126. Resolver la petición formulada por D. Hipólito Herrero Tejeiro, como Presidente de la Comisión de Propietarios e Industriales del Mercado del Carmen, reclamando contra el procedimiento ejecutivo que se sigue para el cobro de derechos por voladizos en el Mercado de referencia, en el sentido de que se retiren del cobro los correspondientes recibos y que se giren nuevamente en período voluntario, teniendo en cuenta que la Alcaldía Presidencia,

por decreto de 20 de octubre de 1950, acordó se cobrase a cada uno de los contribuyentes la cantidad que se pretendía cobrar en junto a la Comisión, y que los interesados son ajenos a las dificultades surgidas para la ejecución del referido acuerdo.

127. Celebrar con D. Manuel Valdés Larrañaga, Presidente de la Federación Española de Fútbol, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el partido internacional celebrado el día 18 de febrero último en el estadio de Chamartín entre los equipos nacionales de España y Suiza; señalándose a tal fin la cifra de 321.600 pesetas.

128. Celebrar con D. M. Allúe Salvador, Presidente de la Agrupación de Aragoneses, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones por la fiesta homenaje a D. Juan de Orduña, Director de la película nacional *Agustina de Aragón*, celebrada en el Salón Azul el día 25 de diciembre de 1950; señalándose para ello la cifra de 200 pesetas, dado el fin de la citada fiesta y la escasa cantidad a liquidar.

129. Celebrar con el excelentísimo señor D. Eduardo Aunós, Presidente del Círculo de Bellas Artes, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por los bailes celebrados en sus salones los días 5 y 11 de febrero último; señalándose a tal fin las cifras de 3.000 y 1.500 pesetas, respectivamente.

130. Celebrar con D. José Fernández Riancho, Vicepresidente del Club Veracruz, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con motivo del baile de trajes que tuvo lugar en el hotel Victoria en la noche del día 3 de febrero último, cuya entrada se efectuó por rigurosa invitación; señalándose a tal fin la cifra de 150 pesetas.

131. Celebrar con D. Emilio de Lucas Soriano, Tesorero del Montepío Comercial e Industrial Madrileño, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por los bailes que tuvieron lugar los días 3, 7 y 10 de febrero último en la sala de fiestas Barceló, y cuya entrada se efectuó por rigurosa invitación; señalándose a tal fin la cifra de 200 pesetas por cada uno de dichos bailes.

132. Celebrar con D. Antonio Codergue Panadero, Presidente del Montepío de Ferreteros y Similares de Madrid, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicio de lujo por el baile de trajes que tuvo lugar en la noche del 9 de febrero último en la sala de fiestas Barceló, y cuya entrada fué por rigurosa invitación; señalándose a tal fin la cifra de 150 pesetas.

133. Cancelar el concierto que se concedió a la Unión Velocipédica Española con motivo de la celebración del Gran Criterio de Ases en el Retiro el día 15 de mayo de 1950, que se cifró en 500 pesetas, por haber tenido lugar con carácter gratuito, sin apertura de taquilla; ordenándose la baja del recibo 6.932 que se cargó a la Agencia Ejecutiva de la Segunda Zona.

134. Estimar el recurso interpuesto por D. Benigno López Ruipérez, propietario del bar Riskol (calle de las

Infantas, 40), contra la nueva cuota que le fué asignada por el gremio fiscal de bares y similares y señalarle la de 29.000 pesetas neta para el Ayuntamiento dentro del año 1950, que supone una cuota gremial de 31.030 pesetas, sin que esta rebaja haya de alterar en modo alguno la cuota total del concierto gremial.

135. Desestimar el recurso interpuesto por D. Juan Ferrer Vergara, propietario del café Fuyma (avenida de José Antonio, 44), contra la cuota asignada en el nuevo reparto efectuado por el gremio fiscal de cafés y bares americanos, por ser la que realmente le corresponde abonar con arreglo al volumen de ventas que realiza.

136. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de sidras por mayor y alta en el de tabernas, con efectos desde el 1 de enero de 1951, al establecimiento sito en la calle de Joaquín García Morato, 150, propiedad de D. Domingo Villar González, por poseer licencia de apertura y características propias de taberna, con la cuota mínima de 12.395,50 pesetas anuales.

137. Aprobar la liquidación de la cuota de concierto correspondiente al año 1949 del gremio fiscal de tabernas, con las correspondientes altas y bajas aprobadas, resultando una cuota inicial para 1950 de 7.588.654,95 pesetas.

138. Desestimar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, las reclamaciones formuladas por don Rafael Muñoz Lorente, D. Santos Gandarillas Calderón y D. Manuel Amorós y D. José Siles en relación con las contribuciones especiales afectas a las fincas números 33, 31 y 29, respectivamente, del paseo de la Castellana, motivadas por las obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en la parte lateral izquierda de dicho paseo, fundamentando su reclamación en que dichas obras no han producido aumento de valor ni beneficio alguno a tales inmuebles, por encontrarse a 20 metros de distancia del lugar en que aquéllas fueron ejecutadas, una vez que, entre otros, el artículo 44 del decreto de 25 de enero de 1946 determina es de aplicación las contribuciones especiales a las obras que nos ocupan, sean o no utilizadas por los interesados (artículo 28 del mismo decreto); determinando la obligación de contribuir su mera ejecución, además de considerar como obras de pavimentación en calzada todas aquellas que se efectúen de esta índole en los andenes o espacios centrales de los paseos, calles o plazas, de cualquier clase que sean los materiales que en las mismas se empleen y la distancia que exista entre el lugar de tales obras y las fincas o bienes perceptores de sus beneficios, aunque no exista aumento de valor.

139. Dejar sin efecto las relaciones de fincas, propietarios y distribución de cuotas por contribuciones especiales, motivadas por las obras de renovación de pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Galileo, entre las de Donoso Cortés y Diagonal, aprobada en 5 de noviembre de 1948, y en su lugar declarar válida la efectuada por el Negociado correspondiente en 16 de febrero último, rectificatoria de los errores observados en aquélla, y en la que quedan excluidas las contribuciones señaladas a las fincas números 98 y 100 por lo que se refiere a las obras de aceras, puesto que no fueron afectadas

por estas obras, aunque sí por las de pavimentación; y darse por enterada del desistimiento formulado por don Juan Rodríguez Saiz a su pretendida exención de pago de las cuotas que por tales concepto y causa corresponden a la finca número 93 de la referida vía pública.

### Abastos

140. Autorizar en principio a la Sociedad anónima Asentadores de Frutas Reunidos (A. F. R. U. S. A.), de conformidad con la solicitud promovida por la misma, para construir sobre las terrazas que a derecha e izquierda de su entrada existen en el Mercado Central de Frutas y Verduras, locales destinados a almacenes de envases y productos diversos y básicos para la producción de artículos que se relacionan con el abastecimiento de Madrid; debiendo presentar la referida Sociedad proyecto, presupuesto y Memoria de la construcción que pretende, y a la vista de dichos documentos, redactarse las bases de la concesión definitiva, que se ajustará, en términos generales, a las normas por las cuales se rige la concesión de Mercados a Empresas y particulares.

141. Devolver a Mercados y Edificios Públicos (Sociedad anónima), concesionaria del Mercado titulado de Ibiza, la fianza de 100.000 pesetas que oportunamente constituyó en la Caja General de Depósitos bajo resguardo de la misma números 3.293.085 de entrada y 146.891 de registro para garantizar la construcción del Mercado del Retiro, que ha sido sustituido por el antes citado, ya que ha constituido la de 50.000 pesetas por igual concepto y en garantía del referido Mercado de Ibiza.

142. Disponer, de conformidad con lo informado por el Inspector Jefe de los Servicios de Abastos y con las bases que regulan la concesión, que por la Sociedad anónima Inmobiliaria de Mejoras Urbanas (I. M. U. S. A.), concesionaria del Mercado de Argüelles, se constituya la fianza definitiva de 40.000 pesetas, equivalente aproximadamente al canon anual que dicha Empresa viene obligada a satisfacer al Ayuntamiento.

143. Autorizar al Ayuntamiento de Vicálvaro, una vez aclarado convenientemente por las autoridades de dicho barrio el extremo referente a las exenciones, que en modo alguno han de concederse, solicitadas por D. Francisco Moradas Corujo, Consejero Secretario de B. A. M. I., Compañía anónima Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos, para la construcción de un Mercado de abastos con sujeción a las bases que, formuladas por la Inspección de los Servicios de Abastos, figuran en el expediente.

144. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Andrés Ruiz Rey, Procurador de los Tribunales, en representación de varios industriales del Mercado de la Paz, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 de enero del corriente año, aprobatorio de las nuevas tarifas de puestos de dicho Mercado.

145. Autorizar a D. Francisco Díaz del Villar, Depositario de Villa, de conformidad con lo informado por

la Inspección de los Servicios de Abastos, para que retire de la Caja General de Depósitos la cantidad de 500 pesetas que como importe de una multa impuesta en materia de abastos por decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 de diciembre de 1950, fué constituida en dicha Caja, según resguardo de la misma números 776.573 de entrada y 119.423 de registro, a efectos del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Gobernador civil por el industrial carbonero D. José Polo Esteban, con establecimiento en la calle de Nuestra Señora del Carmen, 36 (Puente de Vallecas), y cuyo recurso ha sido desestimado por esta última autoridad.

Se levantó la sesión a la una y treinta y cinco minutos de la tarde.

\* \* \*

### RECTIFICACION

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 del corriente mes de marzo, inserta en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID número 2.824, de fecha 12 del referido mes, figura incluido, por error, entre los señores Concejales asistentes a dicha sesión el señor Aníbal Alvarez, que no asistió a la misma.

## Alcaldía Presidencia

*Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la Alcaldía Presidencia, por tratarse de establecimientos que no son incómodos, insalubres ni peligrosos y estar favorablemente informados por los Servicios Técnicos municipales*

Banco de Aragón, para agencia urbana en la plaza de Cascorro, 20.

D. Benigno Antave Acebo, para venta de accesorios de automóvil en la plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 9.

José Blázquez y Cia. (S. R. C.), para oficina de venta de carbones y leñas en la calle de la Chopa, 2.

Robledor (S. A.), para oficina administrativa en la calle de Alcalá, 22.

Laya (S. L.), para domicilio social en la calle de Alcalá, 39.

Doña María del Milagro Rodrigo Sancho, para taller de peletería sin géneros en la calle del Doctor Cortezo, 14.

D. Mariano Pérez Carretero, para ferretería en la calle de Marcelo Usera, 88.

Gómez de la Riva-Gova (S. L.), para mercería y camisería en la calle de la Montera, 37.

Doña Carmen Alonso Quílez, para cacharrería en la calle de Pelayo, 76.

D. Cándido Benito Pérez, para cacharrería en la calle de las Peñuelas, 11.

D. José Ortega Trapero, para taller de peletería en la calle del Sombrerete, 9.

Instituto Electroquímico Sanz y Massuet (S. A.), para venta de maquinaria en la calle de Olid, 3.

Algaro (S. L.), para depósito cerrado en la calle de Rafael Calvo, 16.

D. Valentín García Belmar, para taller de relojero composturero en la calle de Sagasta, 26.

D. Federico del Campo García, para fotografía sin galería en la calle de Rafael Calvo, 4.

D. Faustino Luis Ortego Fernández, para taller de carpintería en la calle de Las Gargantas (Colonia de la Prosperidad).

D. Basilio Vicente Sánchez, para venta de carnes en la calle de Santa Juliana, 5.

Industrias Pesqueras Africanas (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Zurbano, 70.

D. Francisco Sardina Ramiro, para taller de herrero cerrajero en la calle de Canillas, 15.

Banco Hispano Americano, para sucursal urbana en la calle de Mantuano, 4.

D. Bruen Bruno Basch, para oficina en la avenida de José Antonio, 57.

Cementos Rezola (S. A.), para domicilio social en la calle de Jénner, 3.

D. Lucio Sanz García y D. Apolinar Sanz Pascual, para venta de accesorios para automóvil en la calle de Hartzenbusch, 11.

D. Antonio Solís Velarde, para almoneda en la plaza del General Vara de Rey, 5.

D. Francisco Casas Sagarra, para oficina administrativa de construcciones en la calle de Francisco Ricci, 13.

Ediciones Ibero Americanas (S. A.), para oficinas, almacenes y domicilio social en la calle de Pizarro, 17.

Saldos Arias (S. A.), para mercería y venta de tejidos en la plaza de Tirso de Molina, 2.

D. Carmelo Sancho Medina, para venta de aceites, jabones y perfumería en la calle de Toledo, 85.

Doña Dolores Pouccini García, para papelería en la calle del General Sanjurjo, 49 duplicado.

Doña Emilia Piga Sánchez-Morate, para hospedería en la calle de Gaztambide, 11.

Compañía Arrendadora Inmobiliaria (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 67.

D. Arturo García Frutos, para taller de protésico dental en la calle de Fernández de los Ríos, 98.

D. Gerardo Quintela Núñez, para chamarilería en la calle de Carlos Arniches, 22.

Comercial Taillefer (S. A.), para oficinas en la calle de las Infantas, 25.

Doña Carmen Córdoba Viaje, para avisos de tinte en la calle del Carnero, 21.

Doña María Rodríguez Parras, para venta de ropas hechas en la calle de la Caridad, 6.

D. Gonzalo Mateos Gil, para venta de ropas hechas en la calle de Santa Ana, 15.

Doña Trinidad Esteban Moreno, para venta de artículos de piel en la calle de Toledo, 70.

Doña Pilar Moreno Rodríguez, para cacharrería y frutería en la calle de Orellana, 17.

Doña Eugenia Díaz López, para frutería y verdulería en la calle de los Voluntarios Catalanes, 62.

D. Román Artola Esquín, para bisutería, perfumería y venta de bolsillos en la calle de Atocha, 38.

Doña Atilana de la Fuente Herrera, para cacharrería en la calle de Castilla, 10.

Doña Antonia Torres Mendoza, para almoneda permanente en la calle de Carlos Arniches, 2.

D. Leoncio Hernández González, para venta de calzado ordinario en la calle de Augusto Figueroa, 22.

D. Pablo Loras Pérez, para venta de artículos de decoración, de confitería y papel en la calle de Santa María, 14.

Hans Werner y Cia. Ltda., para venta de maquinaria en la calle de Pizarro, 5.

D. Efraín Ruiz Echevarría, para venta de armas nacionales y extranjeras, ropas hechas y artículos de viaje en la calle de Preciados, 7.

D. Román Hernán González, para pensión en la calle de Lope de Vega, 11.

D. Pascual Torras Muset, para venta de maquinaria en la calle de Víctor Pradera, 74.

D. Carlos Castet Bellver Palisse, para taller de sastre sin géneros en la plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 1.

Compañía Organizadora del Consumo (S. A.), para compraventa de cereales y ampliación de oficinas administrativas en la avenida de José Antonio, 70.

Técnix (S. A.), para oficina de importador y exportador y ampliación de domicilio social en la calle de Guzmán el Bueno, 4.

D. José A. Tovar Argot, para agencia de noticias en la calle del Almirante, 17.

Financiera Meliá (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de O'Donnell, 3.

D. Ulpiano Crespo García, para confección y venta de monos, etc., en la calle de Marcelo Usera, 59.

Illescas (S. A.), para oficinas en la calle de Caracas, 4.

D. Eustasio Valdiavero Rufo, para fábrica de bolsos de piel en la calle del Marqués de Santillana, 15.

Doña Segunda Velayos Narrillos, para mercería y cacharrería en el Mercado de Santo Domingo, cajón número 34.

D. Felipe Gil Sanabria, para tienda de ultramarinos en la calle de Ros de Olano, 12.

D. Alejandro Palacios Martín, para taberna en la calle de Santa María, 42.

Madrid, 26 de marzo de 1951.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MORENO TORRES, Conde de Santa Marta de Babío.

## Secretaría

### CONVOCATORIA

*Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 21 de febrero de 1951, sancionado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de marzo siguiente, por la presente se convoca oposición para proveer dos plazas de Enfermeras numerarias y cinco de Enfermeras supernumerarias de la Beneficencia Municipal, más las vacantes que se produzcan hasta finalizar los exámenes, con sujeción a las siguientes bases y programa*

#### BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión de dos plazas de Enfermeras numerarias y cinco de Enfermeras supernumerarias de la Beneficencia Municipal, más las vacantes que se produzcan hasta la terminación de los ejercicios, por el procedimiento de oposición.

Las Enfermeras numerarias tendrán el sueldo inicial de 6.440 pesetas anuales, sobre el cual se acumularán cuatrienios con carácter progresivo del 10 por 100, en la forma establecida en el acuerdo número 53 del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre de 1946.

Las aspirantes que sean nombradas Enfermeras supernumerarias tendrán derecho a ir ocupando, por el orden de colocación en la propuesta del Tribunal (y alternando en su caso con el turno de excedentes), las vacantes de numerarias que se produzcan, y prestarán los servicios que sean precisos, ateniéndose en cuanto al percibo de haberes a lo dispuesto en el reglamento de la Beneficencia Municipal.

Segunda. El cargo de Enfermera numeraria es incompatible con cualquiera otro del Estado, Provincia, Municipio o entidad subvencionada por dichos organismos.

Tercera. Las aspirantes aprobadas no podrán pasar a la situación de excedencia hasta un año después de haber ascendido a numerarias.

Cuarta. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 17 de julio de 1947, dichas plazas serán cubiertas en la siguiente forma:

Una entre aspirantes que tengan la consideración de mutiladas.

Otra entre aspirantes que tengan la consideración de ex-combatientes.

Cinco en oposición libre.

Las opositoras comprendidas en los cupos restringidos que se citan anteriormente que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza de las que se hace mención en el párrafo anterior, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad de la interesada, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al grupo libre.

Quinta. En el caso de que no se presentase número suficiente de aspirantes clasificadas, o no se cubriesen los cupos asignados en la base anterior si se trata de los restringidos, se pasarán las plazas al cupo libre, y si hubiese vacantes sobrantes que correspondan a este cupo libre, se retrotraerán a los restringidos por el orden de prelación fijado en el artículo 3.º de la ley de 17 de julio de 1947.

Sexta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser española, soltera, y tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cuarenta el día en que se publique el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Este requisito se justificará con la partida de nacimiento, legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, justificándose con certificado expedido por la Alcaldía de la residencia de las aspirantes y con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, documentos que no serán válidos si están expedidos con tres o más meses de antelación a la fecha en que se publique el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten el desempeño del cargo. Para el oportuno reconocimiento facultativo, el Tribunal hará la citación correspondiente.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional. Este requisito se demostrará: por las aspirantes que pertenezcan al Partido, con certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., y por las demás, con certificado de la Dirección General de Seguridad, de alguno de los organismos de la misma o del Gobierno Civil, y en el caso de residir en localidades en que no existan estos organismos, con certificado del Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

e) Estar en posesión del título de Enfermera, expedido por la Facultad de Medicina; debiendo acompañar éste o el resguardo del pago de sus derechos.

f) Justificación de haber cumplido el Servicio Social de la mujer, o hallarse exenta de su prestación, expedida por el organismo oficial correspondiente.

g) Recibo de haber satisfecho en la Depositaria de Villa la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad no será devuelta, aunque la solicitante renunciara a tomar parte en la oposición.

Las que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritas al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente demostrativa a juicio del Tribunal.

Séptima. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, se presentarán, acompañadas de los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, personalmente o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia y se considerarán no presentadas.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira; bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Para completar la documentación el Tribunal podrá conceder un plazo hasta de quince días.

Octava. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para la presentación de solicitudes, el Tribunal deberá hacer el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos después de la prórroga que en su caso haya concedido, sin que las interesadas puedan hacer reclamación alguna, ni incluso la de la devolución de los derechos de examen.

Novena. Los ejercicios comenzarán tres meses después de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Ocho días antes del fijado para el comienzo de los ejercicios, se expondrán al público las listas de las opositoras, clasificadas por grupos, para dar comienzo a su actuación.

Décima. Los ejercicios de la oposición serán dos: uno teórico y otro práctico.

El primero consistirá en contestar, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte del programa que se inserta a continuación.

El segundo consistirá en desarrollar prácticamente ante el Tribunal el contenido de dos temas sacados a la suerte de la segunda parte del mismo programa.

Décimoprimer. Inmediatamente después de realizado un ejercicio, será calificado individualmente por los Jueces, constanding en acta la puntuación que cada una de las opositoras haya merecido de cada uno de los Jueces.

Cada Juez calificará los ejercicios con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositora de uno a doce puntos, con aproximación de centésimas, en cada uno de los ejercicios. La media aritmética de la puntuación total obtenida será la puntuación real de cada ejercicio, y la media de las obtenidas en los dos será la puntuación definitiva.

Toda opositora que en cualquiera de los ejercicios no alcance la nota mínima de seis puntos será excluida de la oposición.

La puntuación de cada ejercicio quedará expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial durante cuarenta y ocho horas.

Décimosegunda. En caso de enfermedad de una opositora, debida y oportunamente justificada, se considerará prorrogado por ocho días su plazo de actuación, pasados los cuales se la excluirá. Al Tribunal queda reservado el derecho de comprobar las enfermedades en que pudiera basarse la falta de asistencia a cualquier ejercicio.

Décimotercera. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobadas más aspirantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, teniendo en cuenta lo establecido en la base quinta, sin que entre todas ellas puedan exceder de siete, o de éstas más las vacantes que existieran al terminar los ejercicios, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de las demás.

Décimocuarta. El Tribunal elevará su propuesta, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a la Comisión de Gobierno interior y Personal, la que a su vez propondrá los respectivos nombramientos a la Comisión Municipal Permanente. Para redactar dicha propuesta se formará una lista de aspirantes de cada grupo, y se elegirá para las plazas que les correspondan a aquéllas que hayan obtenido mayores calificaciones. Las elegidas de cada lista se fun-

dirán en una general, colocándolas por orden de puntuación.

Décimoquinta. Dentro de los cupos asignados en la base cuarta, para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia, se tendrá presente la escala señalada en el artículo 5.º de la ley de 17 de julio de 1947, hasta donde pueda ser aplicable, y en su defecto, lo hará el Presidente del Tribunal con su voto de calidad.

Décimosesta. El Tribunal estará constituido por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia y Sanidad, que lo presidirá; por el señor Decano de dicho Cuerpo, que podrá delegar en el Jefe de Asistencia Médica; por un representante de la Sanidad Nacional, designado por el Ministerio de la Gobernación; por un Profesor de la Facultad de Medicina, designado por su Decano; por un Médico de la Beneficencia Municipal, designado por la Alcaldía, y por un representante de la Dirección General de Administración local, si este organismo, a pesar de figurar un Médico representante del Ministerio de la Gobernación, lo creyera oportuno. Actuará de Secretario administrativo, sin voz ni voto, el funcionario que designe la Secretaría General.

Décimoséptima. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimooctava. Las opositoras que resulten aprobadas deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publique en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID el acuerdo del nombramiento.

Décimonovena. Todas las convocatorias, avisos, citaciones, etc., que el Tribunal haya de hacer a las opositoras, se verificarán únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Base adicional.—Las aspirantes que no sean propuestas deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que terminen los ejercicios; pasado el mismo, será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 26 de marzo de 1951.—El Secretario general, M. BERDEJO.

## PROGRAMA

### Ejercicio teórico

Tema 1.º Cualidades físicas y morales de la Enfermera.—Conocimientos generales para el desempeño de su misión.—Deberes de la Enfermera para con los enfermos, los Médicos, los Jefes del Servicio y sus compañeras.—Deberes con los Tribunales de Justicia.

Tema 2.º La célula.—Estructura y funciones.—División celular. Clasificación.

Tema 3.º Tejido epitelial.—Tejido conjuntivo.—Tejido óseo. Tejido muscular.—Tejido nervioso.

Tema 4.º Descripción del organismo humano en general.—Principales cavidades, y su cometido.—Denominación de las regiones topográficas.

Tema 5.º Descripción general del esqueleto.—Clasificación de los huesos.—Enumeración de todos los huesos del cuerpo.—Huesos del cráneo y de la cara.—Descripción y articulaciones.

Tema 6.º Columna vertebral.—Descripción general.—Caracteres de las distintas vértebras.—Articulaciones de las mismas.—Tórax. Disposición general.—Pelvis.—Huesos que la forman.

Tema 7.º Extremidad superior.—Enumeración, descripción y articulaciones de los huesos que la forman.—Extremidad inferior. Enumeración, descripción y articulaciones de los huesos que la forman.

Tema 8.º Músculos.—Clasificación, composición y funciones. Descripción de los principales músculos del cuerpo humano, y su función.

Tema 9.º Aparato circulatorio.—Descripción del corazón. Función cardíaca.—Descripción general del sistema arterial, venoso y capilar.

Tema 10.º Estudio de la sangre.—Su composición.—Coagulación de la sangre.—Fórmula leucocitaria.

Tema 11.º Aparato respiratorio.—Descripción de las fosas nasales.—Faringe y laringe.—Su función en la respiración y en la fonación.

Tema 12.º Tráquea, bronquios, pulmones y pleura.—Descripción y funciones.—Composición del aire inspirado y expirado.

Tema 13.º Cavidad bucal.—Descripción y funciones.—Glandulas salivares.—Descripción y funciones.—Estudio de la dentición. Esófago.

Tema 14.º Estómago.—Intestinos delgado y grueso.—Anatomía y fisiología.

Tema 15.º Hígado, páncreas y bazo.—Actos mecánicos y químicos de la digestión.

Tema 16.º Aparato urinario.—Partes de que consta.—Descripción anatómica y funcional.

Tema 17.º Aparato genital femenino.—Organos de que consta. Descripción anatómica y funcional.—Aparato genital masculino.

Tema 18.º Sentido del tacto.—Organos de que consta.—Función de los mismos.—Sentido del gusto.—Anatomía y fisiología del mismo.—Sentido de la vista.—Aparato ocular.—Partes de que consta.—Estudio general de la visión.

Tema 19.º Sentido del oído.—Partes de que consta.—Idea de la audición.—Sentido del olfato.—Partes de que consta, y cómo se realiza esa función.

Tema 20.º Infección.—Estudio general de las bacterias.—Manera de actuar en el organismo.—Inflamación.—Síntomas de la misma.

Tema 21.º Inmunidad.—Variedades.—Mecanismo de la inmunidad.—Anafilaxia.

Tema 22.º Fiebre.—Mecanismo de la misma.—Clasificación de la fiebre.—Higiene de los febricitantes.—Tratamiento en general de las fiebres.

Tema 23.º Enfermedades contagiosas.—Mecanismo de la transmisión.—Medidas generales de profilaxis.—Desinfección.—Vacunación y sueroterapia.

Tema 24.º Fiebres eruptivas.—Sarampión.—Escarlatina.—Viruela.—Varicela.—Tifus exantemático.—Síntomas, profilaxis y tratamiento.

Tema 25.º Meningitis cerebroespinal epidémica.—Tos ferina, difteria, gripe.—Neumonía.—Fiebre tifoidea.—Paludismo.—Principales síntomas y tratamiento general de las mismas.

Tema 26.º Tuberculosis pulmonar.—Profilaxis.—Síntomas. Complicaciones y tratamiento.

Tema 27.º Sífilis y gonococia.—Síntomas.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 28.º Traumatismos.—Sus variedades.—Estudio de la cicatrización.—Manera de realizar una cura.

Tema 29.º Hemorragias.—Variedades y síntomas.—Anemia aguda.—Tratamiento de las hemorragias.

Tema 30.º Infección de las heridas.—Linfangitis.—Abscesos. Flemón difuso.—Septicemia.—Gangrena gaseosa y tétanos.—Estudio de los mismos.

Tema 31.º Fracturas.—Variedades.—Síntomas.—Diagnóstico radiográfico y tratamiento.—Luxaciones.

Tema 32.º Quemaduras.—Variedades y tratamiento.—Congelaciones.—Variedades y tratamiento.—Electrocución.—Síntomas y cuidados que deben prestarse a los electrocutados.

Tema 33.º Asfixia.—Sus causas.—Síntomas y tratamiento.—Respiración artificial.—Picaduras de insectos y heridas empozoñadas.

Tema 34.º Intoxicaciones.—Variedades.—Síntomas y tratamiento.

Tema 35.º Pulso.—Tensión arterial.—Manera de apreciarlos, y sus alteraciones.—Síncopa y lipotimia.—Hiperemia y edema. Síntomas generales de los enfermos del corazón, y su tratamiento por la Enfermera.

Tema 36.º Alteraciones de la sangre.—Anemia.—Hemofilia y transfusión sanguínea.

Tema 37.º Alteraciones más frecuentes del aparato respiratorio. Síntomas principales.—Tratamientos de los mismos.—Hemoptisis.

Tema 38.º Alteraciones del aparato digestivo.—Cólicos. Abdomen agudo.—Hematemesis.—Melenas.—Vómitos.—Diarrea.—Estudio de estos síntomas y tratamiento.

Tema 39.º Psiquiatría.—Enfermedades mentales más frecuentes. Síntomas y tratamiento por la Enfermera.

Tema 40.º Aparato urinario.—Alteraciones más principales. Análisis de orina.—Uremia.—Cuidados de estos enfermos.

Tema 41.º Obstetricia.—Fecundación.—Estudio general del feto a término, y sus cubiertas.—Signos del embarazo.—Higiene del mismo.—Períodos del parto.—Asistencia al mismo.—Puerperio.

Tema 42.º Cuidados del recién nacido.—Ligadura del cordón. Asfixia del recién nacido.—Instilación de Credé.—Vestido del niño. Cuidados y enfermedades de los primeros días de la vida del mismo.

Tema 43.º Papel de la Enfermera en una consulta de Dermatología.—Principales enfermedades que necesitan sus cuidados.

Tema 44.º Papel de la Enfermera en una consulta de Oftalmología.—Principales enfermedades que necesitan sus cuidados.

Tema 45.º Papel de la Enfermera en una consulta de Otorrinolaringología.—Principales enfermedades y tratamiento de las mismas por la Enfermera.

Tema 46.º Papel de la Enfermera en una consulta de Gineco-

logía.—Principales enfermedades y conducta de la Enfermera en las mismas.

Tema 47. Papel de la Enfermera en una consulta de Nutrición y Endocrinología.— Principales enfermedades y conducta de la Enfermera en las mismas.

Tema 48. Papel de la Enfermera en un Dispensario Antidifitérico.—Intubación y traqueotomía.—Cuidados de estos enfermos.

Tema 49. Papel de la Enfermera en una consulta de Puericultura.—Estudio y preparación de los diversos regímenes alimenticios de los niños.

Tema 50. Meningitis.—Bronconeumonía.—Trastornos nutritivos agudos del lactante.—Intervención de la Enfermera en estas enfermedades.

Tema 51. Papel de la Enfermera en un Instituto Antituberculoso.—Accidentes más frecuentes en estos enfermos, y conducta de la Enfermera en los mismos.

Tema 52. Papel de la Enfermera en una consulta de Radiología y Radioterapia.—Preparación y técnica de una radiografía.

Tema 53. Estudio del aire y del agua.—Alteraciones de los mismos.—Higiene de la vivienda.

*Ejercicio práctico*

Tema 1.º Manera de hacer la Enfermera una gráfica clínica.

Tema 2.º Autoclave.—Descripción y manejo.—Preparación del material que en él se ha de esterilizar.

Tema 3.º Estufa seca de Poupinel.—Funcionamiento y técnica de la esterilización en la misma.

Tema 4.º Flameado y esterilización por ebullición.—Materiales susceptibles de esta esterilización.

Tema 5.º Hemostasia.—Variedades.—Procedimiento de hemostasia previa.

Tema 6.º Instrumental para hemostasia temporal.—Material de hemostasia definitiva.

Tema 7.º Instrumental y técnica para una inyección subcutánea e intramuscular.

Tema 8.º Instrumental y técnica para una inyección intravenosa.

Tema 9.º Técnica de la recogida de materiales clínicos para su envío al Laboratorio.

Tema 10. Instrumental y técnica para la práctica de la anestesia local.

Tema 11. Preparación, instrumental y técnica para una anestesia raquídea.

Tema 12. Preparación, instrumental y técnica para una anestesia etérea.

Tema 13. Vigilancia postoperatoria por parte de la Enfermera.

Tema 14. Indicaciones y técnica para practicar la primera cura.

Tema 15. Empleo de los aspiradores y del termocauterío.

Tema 16. Preparación del instrumental y técnica para un lavado de estómago.

Tema 17. Técnicas para la revulsión local.

Tema 18. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Oftalmología.

Tema 19. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Otorrinolaringología.

Tema 20. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Urología.

Tema 21. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Nutrición y Metabolismo.

Tema 22. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Obstetricia.

Tema 23. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Ginecología.

Tema 24. Técnicas de hidroterapia por la Enfermera.

Tema 25. Cometido de la Enfermera en el cuidado y limpieza de los enfermos.

Tema 26. Cometido de la Enfermera en la higiene de una clínica.

Tema 27. Descripción, posología y manejo de los principales antisépticos.

Tema 28. Descripción, posología y técnica de empleo de los tónicos cardíacos.

Tema 29. Estudio general de la dietética, y preparación por la Enfermera de las dietas más frecuentes empleadas en clínica.

Tema 30. Preparación y empleo de los vendajes enyesados.

Tema 31. Preparación y empleo del instrumental más empleado en el tratamiento de las fracturas.

Tema 32. Preparación del instrumental necesario para una intervención sobre el estómago.

Tema 33. Preparación del instrumental necesario para una intervención en hernia estrangulada.

Tema 34. Capelina de Hipócrates.

Tema 35. Monóculo y binóculo.

Tema 36. Cruzado de cabeza y maxilar inferior.—Fronda de la barba.

Tema 37. Vendajes de cuerpo. — Vendaje espiral del tronco con tirantes.

Tema 38. Espica de hombro.—Cruzado de mama.

Tema 39. Espica sencilla y doble de la ingle.

Tema 40. Vendaje espiral del miembro superior.—Cruzado de cuello y axila.

Tema 41. Vendaje espiral del miembro inferior.

Tema 42. Charpas.—Variedades y aplicación.

\* \* \*

**SUBASTAS Y CONCURSOS**

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
<b>CONCURSOS</b>		
26 - 3 - 1951	Explotación durante quince años del quiosco destinado a la venta de periódicos sito en la glorieta de Cuatro Caminos-avenida de la Reina Victoria. — Plazo de admisión de proposiciones: un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, y terminará en la fecha que al margen se indica.—Canon anual .....	1.200
28 - 3 - 1951	Suministro durante tres años de la leche de vacas con destino a la Institución Municipal de Puericultura y Maternología. — Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminará en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo libre.	
<p><i>Para reclamaciones por ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i></p>		
26 - 3 - 1951	Obras de construcción de un muro de cerramiento que circunda la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Precio tipo .....	3.812.426,17
	Obras de infraestructura de la estación de la plaza de España del ferrocarril suburbano Chamartín-Carabanchel.—Precio tipo libre ...	

**CONCURSO**

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 2 del actual, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 9 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta que intenta celebrar para contratar las obras de infraestructura de la estación de la plaza de España del ferrocarril suburbano Chamartín-Carabanchel.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 17 de marzo de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

### MONTEPIO DE PREVISION de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 2 de febrero de 1951

Enterado con satisfacción el Consejo de que por la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 27 de diciembre último, se ha acordado complementar hasta 250 pesetas las pensiones de este Montepío inferiores a esta cantidad a efectos del abono de la mensualidad extraordinaria, se acordó que con carácter definitivo se conceda dicha mensualidad extraordinaria y se proceda a su abono a las pensionistas.

Se dió cuenta de la comunicación del señor Presidente del Tribunal Central de Trabajo participando que por carecer de facultades informativas no puede resolver la interesada respecto a las sentencias dispares dictadas por la Magistratura de Trabajo en recursos sobre cómputo de gratificaciones de Jefatura para pensión, y quede enterado el Consejo, lo mismo de que por el señor Delegado de Su Excelencia se había dirigido al Tribunal el recurso de suplicación que indicaba la propia contestación.

De conformidad con lo propuesto por la Secretaría se acordó, cumpliendo las disposiciones dictadas por la Superioridad, el abono de los derechos de inscripción de socios al Ministerio de Trabajo, por un importe de 768,45 pesetas, y oportunamente, lo que corresponda a la Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social, por lo que respecta al presente año.

Enterado el Consejo de la comunicación de la Inspección Técnica de Previsión Social recordando el plazo para la remisión de las cuentas y en atención a que éstas se están ultimando, se acordó designar como Vocales en funciones de inspectores a los señores Pascual Gil y Fernández Sánchez.

Dada cuenta de una proposición presentada por el Vocal señor Jiménez Font referente al reconocimiento y aplicación del artículo 6.º del reglamento, cumplimiento de sentencia de la Magistratura del Trabajo número 4 y renovación del Consejo, se acordó:

Primero. Por seis votos, de los señores Díaz Villar, Pascual Gil, Ibáñez, Porcar, Fernández Sánchez y Sanz, contra el del señor Jiménez Font y la abstención del señor Alier, se resolvió que el artículo 6.º del vigente reglamento no está vigente a efectos de la acumulación de las actuales gratificaciones por Jefatura, por no ser aplicable a las mismas.

Segundo. Por siete votos contra el del señor Ibáñez, se acordó el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de la Especial número 4 a favor del señor Muñoz Yusta y otros veintinueve asociados, por la que se les reconoce el derecho a tributar por sus gratificaciones de Jefatura en la forma y cuantía dispuesta en el artículo 6.º del vigente reglamento del Montepío, a cuyo efecto por la Contaduría se procederá a practicar las oportunas liquidaciones, y en cuanto a la segunda parte de la proposición de que este artículo sea de forzosa aplicación a todos los asociados que perciben gratificación por Jefatura, que quede pendiente del resultado del recurso de súplica elevado al Tribunal Central de Trabajo.

Tercero. Por lo que respecta al extremo de que lo mismo el señor Castelán que los restantes asociados acogidos al acuerdo del Consejo de 2 de agosto de 1944 queden al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.º del reglamento, fué desestimado, con la salvedad de su voto, por el señor Jiménez Font, y que quede igualmente pendiente de la consulta antes indicada la parte referente al acogimiento de los familiares de los derechohabientes de los fallecidos con este derecho para la revisión de pensión, si les interesase; y

Cuarto. Por lo que se refiere a la petición de renovación del Consejo, se acordó quede supeditado a lo que resuelva la Junta general, ya que ésta, en su sesión de 23 de mayo de 1949, mostró su conformidad al acuerdo del Consejo de 2 de noviembre de 1948, al darse cuenta de la Memoria correspondiente al año 1948, de aplazar la renovación de la Junta general y del Consejo, ya que al entrar en vigor el nuevo reglamento habría que proceder a su total renovación, y con las nuevas denominaciones y agrupaciones que procediera.

Quedar enterado del estado de baja de pensiones en el mes de enero y de los siguientes de ingresos y pagos en los de diciembre y enero:

	Metálico	Valores
Existencia en 1 de diciembre .....	334.956,65	12.913.000
Ingresos .....	681.976,57	—
Pagos .....	1.016.933,22	12.913.000
Existencia en 1 de enero .....	607.028,41	—
Existencia en 1 de enero .....	409.904,81	12.913.000
Ingresos .....	409.904,81	12.913.000
Pagos .....	124.607,41	—
Existencia en 1 de febrero .....	534.512,22	12.913.000
Pagos .....	3.576,97	—
Existencia en 1 de febrero .....	530.935,25	12.913.000

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 16 de febrero de 1951

Que por fallecimiento en 26 de octubre último de doña Filomena Asensio Ortega, la pensión vitalicia de 1.551,23 pesetas anuales que percibía en concepto de viuda del que fué Guardia jubilado D. Félix García Gutiérrez se transmita a favor de la huérfana del causante, doña María García Asensio, con efectos desde el día 27 de octubre del pasado año, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de soltería.

Que por fallecimiento en 11 de enero de 1950 de doña Luisa Bellán de la Lama, la pensión vitalicia de 625 pesetas anuales que percibía en concepto de huérfana de D. Juan María Bellán de la Vera se transmita a favor de la también huérfana del causante, doña Emilia Bellán de la Lama, con efectos desde el día 12 de enero del pasado año, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez.

Conceder a doña Natividad Monedero Maestro, viuda de don Saturnino Garay Márquez, Profesor jubilado de la Banda Municipal, la pensión vitalicia de primera clase, importante 9.544,95 pesetas anuales.

Conceder a doña María Teresa Broussain Dangeretegui, viuda de D. José Borikaib Besó, Médico, la pensión vitalicia de primera clase, importante 10.111,78 pesetas anuales.

Conceder a doña Concepción Basán Arenas, viuda de D. Emilio Martín de Nicolás y de Osma, Profesor Médico del Laboratorio, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 7.768,54 pesetas anuales.

Conceder a doña Angeles Polledo García, viuda de D. Juan Magaña Parral, Oficial administrativo de Intervención, la pensión temporal de segunda clase, importante 1.171,42 pesetas anuales.

\* \* \*

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 2 de marzo de 1951

Conceder a doña Celestina del Río Esteban, viuda de D. Agustín Márquez García, funcionario técnicoadministrativo de Secretaría, la pensión vitalicia de 10.532 pesetas anuales.

Conceder a doña Antonia Méndez de Vigo y Beránger, viuda de D. Luis Areces Sotojove, la pensión vitalicia de 7.880 pesetas anuales.

Conceder a doña Josefa Marrón Rodríguez, huérfana del Guardia jubilado D. José Marrón Rodríguez, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 1.034,15 pesetas anuales.

Conceder a doña Concepción Huerta Porras, viuda de D. Eduardo Leoz Cendoya, funcionario técnicoadministrativo de Contabilidad, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 7.678,71 pesetas anuales.

\* \* \*

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Isaac Valle García proyecta establecer una fábrica de embutidos e instalar cuatro electromotores con fuerza total de 11,50 caballos en la casa número 11 de la calle de Saturnina Tejera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de marzo de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Sánchez Nebreda proyecta establecer una imprenta en la casa número 18 de la calle de Arriaza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de marzo de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano Tapias Recio proyecta establecer un taller de reparación mecánica del calzado con un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 17 de la calle de Segovia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de marzo de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 2 de la calle de Carlos Arniches, con vuelta a la de Mira el Río, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (Boletín Oficial de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada petición pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, 20 de marzo de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 27 de la calle del Acuerdo, con vuelta a la de Santa Cruz de Marcenado, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (Boletín Oficial de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada petición pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, 21 de marzo de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

Tarifa de anuncios oficiales

Pesetas

- Relativos a subastas y concursos, línea. **7,50**
- Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea. **1**
- Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea. **2,50**
- Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 3 de abril de 1951

SECCION DE CULTURA E INFORMACION.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES